

RESOLUCIÓN No. 475 de 2021 (27 de diciembre de 2021)

“Por medio del cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones”

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL:	Asesor
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	Asesor
CÓDIGO:	105
GRADO:	03
No. DE CARGOS:	Uno (1)
DEPENDENCIA:	Dirección General
CARGO DEL JEFE INMEDIATO:	Director Entidad Descentralizada
II. ÁREA FUNCIONAL	
Dirección General – Despacho Director	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Asesorar permanentemente a la Dirección en los temas relacionados con el objeto y la misión institucional con la oportunidad y eficacia requerida.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
- Asesorar a la dirección de la Entidad en la orientación, establecimiento y aplicación de políticas, objetivos estratégicos, planes y programas relativos a la administración de las dependencias, conforme con los lineamientos institucionales y las estipulaciones legales vigentes. - Realizar estudios, diagnósticos, proyectos y actos administrativos con el fin de presentar elementos de juicio para la toma de decisiones de la Dirección de acuerdo con las normas vigentes. - Asesorar al director en la aplicación de normas para el cabal desempeño de actividades del Instituto. - Dirigir la estrategia de aprovisionamiento de acuerdo con el plan de acción de la entidad para el cumplimiento de las metas y objetivos estratégicos e institucionales, de acuerdo con los procedimientos y la normatividad vigente. - Revisar los documentos institucionales elaborados por las dependencias del Instituto de acuerdo a las directrices impartidas y de acuerdo a la Normatividad vigente. - Conceptuar en los asuntos que le sean encomendados por la Dirección y las Subdirecciones de manera oportuna, con unidad de criterio y conforme a la normatividad vigente. - Verificar la atención y respuesta a los requerimientos emitidos por parte de los organismos de control y vigilancia de acuerdo con los lineamientos establecidos por la entidad y en los tiempos establecidos. - Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo y área de desempeño.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
- Administración pública. - Legislación Comunal. - Planeación Estratégica. - Régimen administrativo y organizacional del Distrito Capital. - Desarrollo gerencial e institucional. - Diseño y análisis de indicadores de gestión. - Metodología de Investigación y Diseño de Proyectos. - Gerencia Pública. - Informática básica y manejo de software - Normas de atención y servicio al usuario.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
- Orientación a resultados. - Orientación al usuario y al ciudadano. - Compromiso con la Organización. - Aprendizaje continuo. - Trabajo en equipo. - Adaptación al cambio.	- Confiabilidad técnica - Conocimiento del entorno - Construcción de relaciones - Iniciativa - Creatividad e innovación
VII. COMPETENCIAS ÁREAS TRANSVERSALES	
COMPETENCIAS LABORALES TRANSVERSALES	COMPETENCIAS COMUNES TRANSVERSALES
(Área de planeación estatal)	
Comunicación efectiva.	- Pensamiento sistémico - Capacidad de análisis

RESOLUCIÓN No. 475 de 2021 (27 de diciembre de 2021)

“Por medio del cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones”

2. Planificación y programación.	3. Integridad institucional
VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en el núcleo básico del conocimiento en: Economía; Derecho y Afines; Contaduría Pública; Ingeniería Industrial y Afines; Administración; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Educación; Filosofía, Teología y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines. Psicología; Sociología, Trabajo Social y afines; Antropología, Artes Liberales. Título de postgrado. Tarjeta Profesional en los casos reglamentarios por Ley.	Treinta (30) meses de experiencia profesional o docente.